

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 40 de 9 Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por diversas Comisiones mixtas de Reclutamiento, relativas á la aplicación del Real decreto de indulto de 6 de Junio último y de la Real orden circular de este Ministerio de 20 del mismo mes;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.ª Serán comprendidos en el sorteo general que se verifique el día 10 del corriente todos aquellos mozos á quienes se hubiese concedido indulto por este Ministerio, sea cualquiera el reemplazo á que pertenezcan ó debieran haber pertenecido, siempre que no hayan sido incluidos en otro sorteo anterior.

2.ª Los mozos que por no tener concedido el indulto no pudieron ser comprendidos en el sorteo general á que se refiere el número anterior, lo serán en uno supletorio, que tendrá lugar el domingo día 2 del próximo mes de Junio.

3.ª Los mozos indultados y sorteados, ya en el general, ó en el supletorio de que queda hecho mérito, pasarán á las situaciones en que se hallen los de los reemplazos en que por su edad figuraron ó debieron figurar; es decir: los correspondientes á los reemplazos de 1903, 1904 y 1905 quedarán sujetos á la situación que por el número que tuvieron les pertenezca, pudiendo alegar cuantas exclusiones ó excepciones les asistan, ó redimirse á metálico, si les correspondiera por dicho número prestar servicio en filas, y los pertenecientes á reemplazos anteriores pasarán desde luego á sus respectivas situaciones sin que ten-

gan que efectuar alegación ni redención alguna para ello.

De Real orden lo comunico á usted para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1907.—La Cierva.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de .....

(«Gaceta» núm. 39 de 8 de Fbro.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Santiago la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 310.

#### Secretaría.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fe-

cha 30 del mes último, me comunicó la Real orden siguiente:

«Por Real orden del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre último, se manifiesta á este Centro la conveniencia de que tanto la Guardia civil como las autoridades locales coadyuven con el personal de Obras públicas á evitar los daños que en unos casos por falta de cultura y en otro con ánimo de lucro, se cometen en el arbolado de las carreteras, extremando si fuese preciso las medidas de vigilancia y represión de tan vituperables hechos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encareciéndole el mayor interés en el cumplimiento de este servicio.»

Lo que hago público en este periódico oficial, á fin de que tanto la Guardia civil como los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad den el debido cumplimiento á la preinserta disposición.

Murcia 9 de Febrero de 1907.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Número 261.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.268.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín Medina, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Santa Isabel*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en tierras de la propiedad de D. Dionisio y D. Rosendo Alcázar, paraje llamado Cabezo de las Barras y Barranco de Roig; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería de unos 60 metros de longitud, que se dirige de N. á Sur con grados al O., que es la mayor de las tres que existen en la falda del citado Cabezo de las Barras, y como á unos 250 metros en dirección N. de la Risca del Caballete; y desde dicho punto se medirán al N. verdadero 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 150; 2.ª á 3.ª

S. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª E. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Enero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 312.

#### MONTES PUBLICOS

##### Inspección de repoblaciones forestales e ictícolas.

El día 23 del presente mes á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de la caza existente en los montes de propios de Lorca, señalados con los números 67 y 69 del Catálogo de los de utilidad pública y durante los años forestales de 1906 á 1907, 1907 á 1908 y 1908 á 1909, bajo el tipo de tasación de ciento veinte pesetas los tres años; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 1.º de Febrero de 1907.—El Inspector, Pedro de Avila.

### Quinta sección.

Número 307.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

##### Sección facultativa de Montes.

#### Anuncio.

Habiéndose declarado desiertas las terceras subastas celebradas ante la Alcaldía de Yecla, para adjudicar en pública licitación los pastos de los montes que se dicen en el estado que se inserta á continuación de este anuncio, con fecha de ayer y en vista de lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, he acordado anunciar cuarta subasta con la re-

baja en el tipo del 40 por 100 de la tasación primitiva.

Las subastas tendrán lugar en el día y hora que se dice en el adjunto estado, bajo la presidencia del señor Alcalde de Yecla y con las formalidades que establece el Reglamento antes citado y el aprovechamiento se llevará a efecto con estricta sujeción a las reglas generales y condiciones facultativas publicadas en los Boletines oficiales números 201 y 208 del año próximo pasado.

Será de cuenta del rematante el pago del anuncio en el Boletín oficial.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 6 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

MONTES		Pueblo.		Dia.		Hora.		TIPO	
Galeras.	Yecla....	21 Febrero.	10	120 »					
Lomas de los Zapateros.	Id.	Id.	10 y 1/2	3 »					
Aljizares.	Id.	Id.	11	45 »					
Sierra de las Espernadas.	Id.	Id.	11 y 1/2	60 »					
Cerro de la Condénada.	Id.	Id.	12	27 »					

Número 1.930.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
Contribución rústica—Término municipal de Torrealguera y Beniaján.—Segundo trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de tes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio de 1906, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
611	Pedro Macanás.	10'71
34	Santiago Martínez.	8'49
36	Viuda de José Nicolás.	4'72
<i>Semestrales.</i>		
342	Antonio López.	2'02
65	Antonio Jiménez.	2'67
89	Domingo Perona.	2'40
59	Fulgencio Sánchez.	2'65
62	Gonzalo Baños.	2'14
96	Juan Sánchez.	2'43
47	José Sánchez.	2'98
50	José Pagán.	2'68
61	Juan Albaladejo.	2'80
69	José Jiménez.	2'68
99	María Costa.	2'00
607	Nicolás Martínez.	2'02
<i>Anuales.</i>		
349	Antonio Costa.	2'67
402	Francisco Riquelme.	2'68
22	Francisco Buendía.	2'67
97	Juan Ramón.	3'48
544	José Tomás.	1'61
90	Miguel Madrid.	1'61
613	Pedro Sánchez.	1'61
33	Tomás Martínez.	2'68
<b>BENIAJAN</b>		
8785	Antonio Cortés.	4'35
91	Alejandro Tomás.	23'42
93	Antonio Serrano.	8'42
99	Antonio López.	3'88
807	Alfonso Muñoz.	4'07
13	Alejandro Sánchez.	4'68
24	Alfonsa Muñoz.	3'75
27	Angel Marin.	4'21
29	Antonio Piqueras.	15'39
36	Antonio Belmonte.	15'72
50	Antonio Cánovas.	2'88
52	Antonio Mompeán.	6'01
75	Antonio García Serrano.	4'41
95	Blas Lorca.	4'34
904	Cristóbal García.	9'23
11	Concepción Gallego.	5'49
17	Domingo Bermejo.	5'70
20	Diego García.	5'22
28	Dolores Sánchez.	5'70
35	Domingo Lajarín.	4'89
42	Francisco Aguado.	2'21
45	Fulgencio Martínez.	5'35
47	Francisco Pardo Montesinos.	3'42
49	Francisco Hernández.	10'83
54	Francisco y José Martínez.	4'81
65	Francisco García.	2'02
66	Francisco Cánovas.	4'01
69	Francisco Montoya.	8'03
75	Felipe Cortés.	9'17
76	Francisco Alemán.	16'86
81	Francisco García.	5'75
88	Francisco Leal.	6'82
91	Francisco Olmos.	6'02
98	Francisco Hernández.	6'82
905	Francisco Cánovas.	9'58
8	Fermín García.	5'22
15	Francisco Díaz.	16'05
23	Francisco Sánchez.	3'01
25	Francisco Hernández.	6'76
47	Ginés Sánchez.	6'01
56	Isabel García.	7'69
63	Juan José Cano.	3'75
64	Josefa Leal.	4'68
67	José Leal.	5'36
70	Juan Muñoz.	6'42
71	Juan Clemente.	8'09
76	Josefa Bastida.	4'35
80	José Tomás.	2'48
92	Joaquín Latorre.	6'69
93	José Saura.	5'42
95	José Mínguez.	16'34
96	José Sánchez.	7'77
97	José Saura Tomás.	13'42
98	José López.	4'68
99	José Sánchez.	3'01
104	José Soria.	3'67
6	Joaquín Garres.	7'03
7	José Alarcón.	11'51
12	Juan Antonio Cortés.	4'35
23	José Martínez.	10'50
24	José Cánovas.	5'36
25	José Martínez.	2'07
43	José Montoya.	11'04
44	José Marin.	3'01

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>TORREALGUERA</b>		
7316	Antonio Galvez.	10'78
19	Antonio Sánchez.	4'68
20	Antonio Ruiz.	4'75
39	Antonio García.	3'82
43	Antonio López.	4'68
48	Andrés Sánchez.	2'40
50	Antonio López.	2'33
53	Antonio Carcel.	3'01
60	Andrés López.	3'14
72	Antonio Sánchez.	3'88
85	Dolores Mínguez.	11'24
97	Francisco López.	4'75
404	Francisco Pardo.	2'33
6	Francisco López.	2'67
7	Felipe Abellán.	8'90
34	Fulgencio Carrillo.	3'35
49	Francisco Albaladejo.	3'75
55	Francisco Sánchez.	5'68
58	Francisco Navarro.	6'69
61	Ginés Prieto.	11'37
69	Juan López.	9'51
83	José López.	31'64
90	José López Baeza.	3'61
99	Juan Bastida.	2'67
506	José Soler.	14'39
9	José Martínez.	2'34
13	José Hernández.	9'38
26	Juan Tomás.	19'40
33	José Hernández.	2'21
68	Juan Antonio Moreno.	4'45
70	José Lorca.	9'69
74	José Sánchoz Tomás.	4'75

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
45	Juan Tortosa.	11'38
46	José García.	5'15
49	Juan Antonio Murcia.	28'43
53	José Escribano.	2'02
60	Juan Muñoz.	5'03
74	Joaquín Olmos.	6'42
79	José Martínez.	3'35
80	José Sánchez.	7'36
204	José Barceló.	5'36
18	Juan Alarcón.	7'34
35	José Tomás.	5'47
36	José Frutos.	4'67
47	José Quesada.	11'71
56	Juan Onofre.	8'17
63	Juan Hernández.	2'33
73	Juan Belando.	9'76
76	Juan Barceló.	14'18
81	Josefa Muñoz.	5'04
97	Lorenzo Mínguez.	6'01
304	Maria Baeza.	15'72
5	Miguel Pedreño.	2'48
7	Mateo Belmonte.	3'89
8	Manuel Mompeán.	2'02
15	María Tomás.	6'96
21	María Tomás, viuda.	2'00
27	Mariano Sofó.	12'04
37	Manuel Serna.	3'14
52	Nicolás Serrano.	3'21
53	Pedro Mompeán.	2'80
61	Pedro Quereda.	3'75
64	Pedro Hernández.	4'36
65	Pedro Martínez.	2'02
66	Pedro García.	2'67
75	Pedro Morales.	3'68
88	Sebastián Bastida.	10'72
89	Sebastián Sánchez.	7'30
92	Sebastián Cánovas.	3'06
406	Tomás Magaña.	5'71
23	Victor Pérez.	5'00
<i>Semestrales.</i>		
8781	Antonio Arques.	2'02
803	Antonio Palazón.	2'68
28	Antonio Escribano.	2'69
94	Bartolomé Cánovas.	3'34
929	Diego Sánchez.	3'35
53	Francisco Hernández.	3'08
56	Francisco García.	3'07
9095	Juan Pardo.	2'28
101	José Pardo.	2'68
2	Juan Antonio Belando.	2'14
14	Joaquín Guerrero.	2'30
29	Juan Serrano.	2'68
30	Juan Leal.	2'02
46	José Ruiz.	2'14
59	José Nicolás.	2'95
264	José Meseguer.	2'02
301	Miguel Marín.	3'35
24	Miguel Frutos.	2'02
29	María Gambín.	2'02
61	Santiago García.	2'68
403	Santiago Sáez.	2'68
61	Vicente Cernalli.	2'32
22	Viuda de Mariano Nicolás.	2'82
<i>Anuales.</i>		
8801	Antonio Pardo.	3'24
15	Antonio Belmonte.	3'48
35	Antonio Galindo.	3'21
85	Antonio Sánchez.	2'14
906	Cristóbal Vera.	2'14
21	Diego García.	3'49
40	Encarnación Sánchez.	3'48
9037	Juan Rabadán.	2'14
416	Viuda de José Marcos.	2'67

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 31 de Agosto de 1906.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 54.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Diciembre próximo pasado.

Día 1.º

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Noviembre.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento durante el mes de Noviembre.

Y la del importe de papel y plumas suministradas á la casa rastro.

Se dió cuenta de las subastas verificadas á las nueve, diez y doce del día 24 de Noviembre último, para el arrendamiento de los arbitrios municipales ordinarios sobre uso voluntario de pesas y medidas, puestos públicos de venta y degüello de reses en la casa rastro, para el próximo año de 1907; y se aprueban las adjudicaciones del remate hechas á favor de los vecinos Juan Sánchez Rodríguez, D. José Jiménez Rabal y D. Eleuterio Simón Navarro, por las sumas de ciento, diez mil y diez y siete mil novecientos veinticinco pesetas respectivamente.

El Sr. Ruano en su nombre y en el de los Sres. Moreno, Muñoz Viñeola, Chaparría y Gris March que le acompañaban, protestó por el hecho de no abonarse el contingente provincial á la Diputación, y declinó en el Sr. Alcalde la responsabilidad que de ésta infracción legal se derivase, rogando que se haga constar en el acta la protesta formulada. El Sr. Ruiz Navarro y otros interesaron del Sr. Alcalde que se hiciese el ingreso de la mayor cantidad posible en la Diputación provincial, dentro de este mes, á fin de poder llenar cumplidamente esta obligación, á lo que accedió gustosa la Presidencia, dando cuenta detallada de las cantidades satisfechas por tal concepto en el presente año, cuyo estado arrojaba una cantidad equivalente al 70 por 100 de la fijada como contingente provincial, viniendo á deducir en su consecuencia, que éste Ayuntamiento no es de los que menos atienden á la expresada obligación.

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de la subasta verificada á las diez del día 4 del corriente, para el arrendamiento del servicio de limpieza pública durante el año 1907, y se aprueba la adjudicación definitiva del remate hecho á favor del vecino Pedro López Simón, por la suma de seis mil setecientas sesenta pesetas.

También se da cuenta de que el vecino Juan Sánchez Rodríguez había dejado constituida la fianza definitiva para responder al contrato de arrendamiento del arbitrio municipal ordinario de uso de pesas y medidas, pero que los vecinos Don José Jiménez Rabal y D. Eleuterio Simón Navarro, adjudicatarios en

las subastas celebradas para el arrendamiento de los arbitrios municipales sobre puestos públicos de venta y degüello de reses en la casa rastro, habían manifestado que desde luego renunciaban á la adjudicación definitiva del remate; por que no se encontraban dispuestos á constituir la fianza, en virtud á que consideraban que la cantidad importe de las adjudicaciones era muy superior al rendimiento que los arbitrios pudieran producir. El Ayuntamiento en su consecuencia acordó dar por anuladas dichas subastas, y proceder á otras nuevas con las mismas condiciones establecidas en aquéllas, reduciendo á diez días el plazo de la publicación del edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, según autoriza el párrafo 4.º del artículo 5.º de la Instrucción, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, fecha 24 de Enero de 1905.

Previo informe de la Comisión permanente de Vías y Obras, se autorizó al Sr. Alcalde para que de acuerdo con los propietarios de los terrenos, establezca el valor que hay que fijar á los que se ocupen por la vía pública con motivo de la prolongación de la calle de Jovellanos en la dirección que lleva hasta el Barrio de la Lotería; en la del Agravio en recta hasta la de San José; en la de Aguadores y Castellanos hasta la de la Lotería, y en el camino llamado de circunvalación hasta el camino del Labradorcico, uniendo uno y otro y estableciendo en tal forma un sistema de urbanización que regularice las nuevas edificaciones que se proyectan, á fin de que los ensanches de la villa se acomoden á la forma más regular posible, en armonía con el mejor ornato y las más perfectas reglas de la estética y del embellecimiento.

Se autoriza á D. José Sánchez Mulero, vecino de Murcia, para que retire de la Administración de Hacienda los recibos matrices de las contribuciones industrial, territorial y sobre edificios y solares de esta villa y su término por el próximo año de 1907.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 15.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Noviembre:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal extraordinario sobre la introducción del esparto en rama.

La del material empleado en la casa rastro.

La de gastos en un viaje á Murcia hecho por mi el Secretario, para resolver asuntos del Ayuntamiento.

La del importe de dos bagajes facilitados al Carabinero Juan Molina.

La de gastos en el transporte de plantas para los jardines de las plazas públicas.

Y la de parte del importe del retrato de S. M. el Rey.

Se concedió licencia al vecino Pedro Sánchez Hernández, para edificar una casa en bajo, en el solar que posee en el sitio conocido por las Asperillas.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Vías y Obras, en virtud al acuerdo adoptado en la sesión de 26 de Julio último, relativo á la solicitud presentada por la

Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Lorenza Mazuchelli, para la construcción de un lavadero público en esta villa, y resultando favorable el dictamen de la Comisión, se acuerda autorizar á dicha señora para que lleve á cabo las obras proyectadas con arreglo al plano presentado y bajo las condiciones propuestas, sin perjuicio de limitar la concesión tan solo al período de tiempo que las leyes autorizan.

También se dió cuenta de que la Sociedad concesionaria para la construcción del nuevo acueducto, se había presentado oportunamente dentro del plazo señalado para aceptar el contrato, y que las escrituras públicas correspondientes se autorizarán en el momento en que dicha Sociedad tenga legalizada su documentación; y como quiera que en la contratación ha de intervenir necesariamente la Excelentísima Sra. D.<sup>a</sup> Lorenza Mazuchelli como representante legal de los derechos que ostentan los dueños de las aguas sobrantes, se autorizó á los Sres. Presidente, Sindico y Secretario, para que en nombre de la Corporación municipal, comparezcan al otorgamiento de la escritura pública con dicha señora en el concepto de dueña ó representante legal de los propietarios de las sobrantes.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 22.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los alquileres del cuartel de la Guardia civil y pabellón del Teniente, correspondientes á los meses de Abril á Diciembre de este año.

La de jornales empleados en el arreglo y reparación de calles.

La de socorros facilitados á pobres transeúntes.

La de gastos en el cementerio municipal.

La del alquiler de la casa que ocupa el colegio de las Hermanas de la Consolación, por los meses de Agosto á Diciembre de este año.

La del importe de la subvención dada al Colegio de Santo Tomás de Aquino.

Y la entregada á cuenta de mayor cantidad por concepto de fluido para el servicio del alumbrado público.

Se da cuenta de las nuevas subastas celebradas á las diez y doce del día 21 de este mes, para el arrendamiento de los arbitrios municipales ordinarios sobre puestos públicos de venta y degüello de reses en la casa rastro, para el próximo año de 1907, y se aprueban las adjudicaciones definitivas del remate hechas á favor de los vecinos Don Gaspar Baldó Jiménez y D. José Hidalgo Caro, por las sumas de 3.333 y 5.000 pesetas respectivamente.

También se da cuenta de dos escritos que al Ayuntamiento dirigen las Sociedades anónimas «Eléctrica Levantina» y «Electra Aguilena», solicitando autorización para ceder y traspasar la primera á la segunda el contrato que tiene establecido con el Ayuntamiento para el servicio del alumbrado público por medio del sistema eléctrico; y se acuerda conceder la autorización solicitada, bajo ciertas bases y condiciones enaminadas á ocasionar los menos perjuicios posibles al servicio público y al de los particulares.

Igualmente se da cuenta del informe librado por el maestro alarife municipal y del dictamen emitido

por la Comisión permanente de Vías y Obras, relativo á la alineación que ha habido que practicar en la prolongación de la calle de la Libertad y punto conocido por las Asperillas, á fin de obtener la recta en la nueva urbanización que se lleva á cabo con la apertura de aquella calle, y para la que se hace precisa la adquisición de terrenos pertenecientes á las fincas colindantes, y en su virtud se acuerda proceder desde luego á realizar la expropiación, indemnizando á los propietarios de las fincas colindantes, los terrenos que puedan ocuparse, á razón de una peseta por cada un metro cuadrado, según los aprecia el maestro alarife municipal, y á cuyo precio debe cobrar igualmente el Ayuntamiento los que los particulares utilice á su vez con motivo de la recta que hay que trazar, y que altera como es consiguiente la dirección que hoy tiene el camino que conduce á la diputación rural de Cope.

Finalmente se da cuenta de la dimisión presentada por D. Andrés Sánchez Abellán, del cargo del maestro alarife municipal, y se acuerda nombrar para dicho cargo al capataz facultativo de minas D. José Cabrera Navarro.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al presente mes:

La de gastos en el cementerio municipal.

La de jornales y materiales empleados en el arreglo y limpieza de la cañería del agua potable.

La de socorros á presos y detenidos pobres en el depósito municipal.

La del valor de utensilios para la limpieza pública.

La del completo pago de la sillería comprada para la Alcaldía.

Y la de otras atenciones que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

La Presidencia dió cuenta de que con arreglo al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día siete de este mes, había determinado de conformidad con el propietario, en cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, los terrenos que hay que expropiar para la apertura y prolongación de las nuevas calles en proyecto, cuya extensión superficial se conceptúa necesaria para el servicio de la vía pública, fijándole como valor el de sesenta céntimos de pesetas por cada un metro cuadrado que se ocupe; y el Ayuntamiento en su virtud dió por aceptados los convenios hechos por el Sr. Alcalde y le autorizó para que desde luego los lleve á cabo en la forma indicada y bajo los plazos que estime más prudentes y prácticos.

También se acuerda autorizar al Regidor D. José María Cerdán Sánchez-Fortún para que ejerza las funciones de Caballero Sindico del Ayuntamiento, durante las ausencias y enfermedades del Sindico propietario D. Joaquín Baldó Esperanza.

Aprobado este extracto en la sesión del día 5 de Enero.

Aguilas 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, J. Parra.—El Secretario, V. Lanuza.

## Octava sección.

Número 269.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal contencioso administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José y Don Manuel Crespo Marcos, y en su representación el Procurador D. Joaquín González Martínez, se ha presentado ante este Tribunal, escrito iniciando recurso contencioso administrativo, contra resolución dictada con fecha cuatro de Diciembre último, por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en expediente instruido por el Alcalde de Yecla sobre deslinde del abrevadero congegil denominado Pocico de Marisparza, situado en aquel término municipal, á cuyo escrito recayó providencia en treinta del actual, la cual contiene el siguiente

#### Particular:

...Y publíquese en el Boletín oficial de la provincia, de haberse interpuesto el presente recurso contencioso, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, á los efectos prevenidos en el particular mencionado, extiendo y firmo la presente en Murcia á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete.—El Presidente, Cristóbal Gironés y Puerto.—P. S. M., Rafael de Uribe.

Número 289.

### JUZGADO MUNICIPAL DE ALHAMA

Don Manuel Sánchez Hernández, Juez municipal suplente en funciones, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en las listas de Jurados, de este término, rectificadas por la Junta municipal, tanto en el concepto de «Capacidades», cuanto en el de «Cabezas de familia», se hallan expuestas al público en el sitio acostumbrado de esta localidad, por el término de quince días, para que dentro del mismo, puedan todos los que crean con derecho presentar las reclamaciones de exclusión ó inclusión que les convengan.

Dado en Alhama á primero de Febrero de mil novecientos siete.—Manuel Sánchez.—Por su mandado, J. Albacete Gomariz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 309.

Sindicato para el Desagüe

de las

MINAS DEL LLANO DEL BEAL

CARTAGENA

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesados en el desagüe del Llano del Beal, que se convocó para las once y media de la mañana del día 28 de Enero en el salón de actos de la Sociedad

Económica de Amigos del País, por falta de número de señores asistentes, se cita á nueva reunión para la celebración de aquélla, con arreglo al art. 21 del Reglamento, en el mismo local y á las once del 16 de los corrientes; por haber insertado la convocatoria la «Gaceta de Madrid» el día 6 en su núm. 37. Se recuerda á los interesados las advertencias que se hicieron respecto á la acreditación de su personalidad, conforme al art. 24.

Cartagena 7 de Febrero de 1907.—Por el Presidente, El Sindico, Julio Soler.

Número 127.

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

#### Hermosa Judith

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º capítulo 1.º del reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por segunda vez á D. Cristóbal Zaragoza, para que satisfaga los dividendos pasivos números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, importantes pesetas cuatrocientas diez; en la inteligencia de que transcurrido el plazo que el citado reglamento indica le será caducada su acción.

Cartagena 3 de Febrero de 1907.—El Secretario, José Braquehais.—El Tesorero, Enrique Girón.—V.º B.º: El Presidente, Lucas Urrea.

### Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 19 DE ENERO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	5.509.091'28
Imposiciones durante la semana.	»	154.807'26
Suma.	»	5.663.898'54
Reintegros.	»	170.126'03
Saldo.	»	5.493.772'51

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández